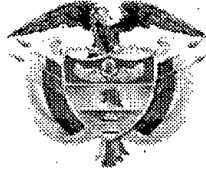


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	ECOPETROL S.A.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ACACÍAS
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00479-00.

De conformidad con la providencia del Consejo de Estado, con fecha del 26 de julio de 2018¹, mediante la cual revocó la sentencia del 29 de marzo de 2016² proferida por el Tribunal Administrativo del Meta, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, en providencia del 26 de julio de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaría, **REALÍCENSE** las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el Sistema Siglo XXI.

TERCERO: Una vez cumplido el trámite anterior, **ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 320 - 326 del cuaderno del Consejo de Estado.

² Folios 205 - 240 del cuaderno del Consejo de Estado.